

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4o) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2015 00819 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	PABLO ANTONIO CASTAÑEDA CORREA
DEMANDADO:	CREMIL
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERIA / REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE / NO SE ASIGNA CITA

Mediante memorial radicado por correo electrónico, el demandante PABLO ANTONIO CASTAÑEDA CORREA allega poder conferido a la togada YULY PAMELA MORENO SILVA, portadora de la Tarjeta Profesional No. 183.698 del C.S. de la J., para que represente sus intereses, para lo cual se le reconocerá personería, de conformidad con las facultades otorgadas en el mismo.

De igual forma, solicita la expedición de copias auténticas con constancia de ejecutoria. Sería el caso expedirlas, no obstante, advierte el Despacho que la parte no allegó con la solicitud las piezas procesales a autenticar, ni el respectivo arancel. Por lo expuesto, se le informa al interesado que las piezas procesales requeridas constan de las siguientes páginas:

Piezas procesales	Folios	No. De páginas
Sentencia primera instancia	Archivo digital 02	30
Sentencia segunda instancia	Archivo digital 03	33
Auto obedécese y cúmplase	Archivo digital 04	1
Auto liquidación costas	Archivo digital 05	2

Lo anterior, para que proceda a dar cumplimiento al Acuerdo PCSJA18-11176, consignando el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250) por página a autenticar**, a la cuenta No. 3 0820 000636-6 convenio 13476 del Banco Agrario de Colombia.

Así las cosas; teniendo en cuenta que las piezas procesales requeridas se encuentran digitalizadas y en medio físico, en principio no se asigna cita; no obstante se le informa a la parte interesada que puede solicitar la expedición de copias auténticas de forma física o digital, para lo cual deberá allegar el arancel vía correo electrónico a memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, debidamente identificada, e

indicando la forma en que requiere las copias, esto es autenticadas por vía digital o por medio físico; advirtiéndole que en este último evento deberá acudir a la cita previa asignación en las instalaciones del Atlas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

Elab: Map
Rdo: lag

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**808f17ddf008e778551d8049e91d8d3f5b2eec734d10fdf4fe249ae60f4d
53bb**

Documento generado en 14/05/2021 11:25:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 18/05/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**